

EDICTO No. 2026-392

En la presente solicitud de registro N° 327595 de la Marca VITALIFE, en la(s) clase(s) 35 de 9 de febrero de 2026, propiedad de HUMBERTO FASANO SALAZAR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FABIOLA YVONNE FASANO YOUNG DE ESPARZA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10850 PANAMA, 02 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.2026-9678 de fecha 11 de mayo de 2026, y Edicto No. 2026-334 fijado el 12 de mayo de 2026, en el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca denominada **VITALIFE**, con número de solicitud 327595, propiedad de la sociedad **VITALIFE PANAMA, S.A.**, para distinguir Servicios en la clase 35.

SEGUNDO: ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 327595 de la marca denominada **VITALIFE**, presentada por la sociedad **VITALIFE PANAMA, S.A.**, para distinguir Servicios en la clase 35.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de junio de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC

Panamá; 02 de junio de 2026



EDICTO No. 2026-393

En la presente solicitud de registro N° 327596 de la Marca Vita ife, en la(s) clase(s) 35 de 9 de febrero de 2026, propiedad de HUMBERTO FASANO SALAZAR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FABIOLA YVONNE FASANO YOUNG DE ESPARZA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-10883 PANAMA, 02 de junio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.2026-9677 de fecha 11 de mayo de 2026, y Edicto No. 2026-333 fijado el 12 de mayo de 2026, en el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca denominada **Vita ife**, con número de solicitud 327596, propiedad de la sociedad **VITALIFE PANAMA, S.A.**, para distinguir Servicios en la clase 35.

SEGUNDO: ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 327596 de la marca denominada **Vita ife**, presentada por la sociedad **VITALIFE PANAMA, S.A.**, para distinguir Servicios en la clase 35.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de junio de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC

